



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA
DEMANDADO	ANDREY RÚA GIRALDO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00405 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL AL DEMANDADO. INCORPORA SOLICITUD.

Arriba la parte actora la notificación electrónica enviada al demandado ANDREY RÚA GIRALDO; de acuerdo con la constancia de la aplicación de rastreo de mensajes "Domina Entrega Total S.A.S.", el mensaje de datos fue recibido por el señor ANDREY RÚA GIRALDO el 27 de noviembre de 2023; por ello, teniendo en cuenta que dicha citación se diligenció en debida forma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se tendrá notificado de manera personal al demandado ANDREY RÚA GIRALDO desde el **29 de noviembre de 2023**.

Por otro lado, se agrega al plenario la solicitud allegada por el apoderado de la sociedad ejecutante, donde requiere se profiera auto que ordene seguir adelante con la ejecución, indicándole que una vez esté ejecutoriada la presente providencia, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 042

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de marzo de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a40139554b9f84e4380797ef8bb18cf7ae5789d8a04f4f1d706fd1a5bc4f52**

Documento generado en 13/03/2024 03:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>